

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210055800**

Procede el despacho a resolver el recurso de Reposición en contra de la providencia de fecha 31 de agosto del año 2021, por medio de la cual se rechaza la demanda de la referencia y se ordena remitir el expediente al Juzgado Promiscuo de Bojacá.

Argumentos de la Recurrente

Solicita se modifique la remisión del expediente al Juez promiscuo municipal de BOJACA (Cundinamarca) para que en su lugar se remita al JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA (Cundinamarca).-

Los Juzgados promiscuos municipales conocen solamente de procesos de sucesión de mínima cuantía.2)En la demanda del proceso de la referencia se precisa en el numeral 6 que la cuantía es de \$ 433 ´686.250 y al aplicar el art. 22 del Código General del Proceso, ésta cuantía supera los 150 salarios mínimos legales mensuales , por lo cual es de mayor cuantía , correspondiendo por tanto el conocimiento del proceso a uno delos dos juzgados PROMISCOUOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA (Cundinamarca).

Consideraciones

DECRETO 2272 DE 1989 ARTICULO 7º COMPETENCIA DE LOS JUECES CIVILES Y PROMISCOUOS MUNICIPALES. Los Jueces Civiles y Promiscuos Municipales también conocen de los siguientes asuntos:

EN ÚNICA INSTANCIA:

- a) De los procesos de sucesión de mínima cuantía, y
- b) De la celebración del matrimonio civil, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios por la ley.

En efecto como lo indica la abogada teniendo la cuantia del trámite sucesoral de la referencia le corresponde su conocimiento al Juez del Circuito de Facatativa al que hace parte el municipio de Bojacá.

Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA, dispone:

PRIMERO: REPONER el auto objeto de censura y en consecuencia se ordena remitir el asunto a los JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DE FACATATIVA. Por Secretaría procedase de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0161

HOY: 29 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA